



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 12 de agosto del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 259629/2024

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal

Municipalidad de Luque - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAF

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1109115	18252	Esc. Bás. N° 5575 San Luis Gonzaga	Construcción de aula en planta baja con techo de tejas para nivel inicial - Tipología MEC	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 259.629 de fecha 05/08/2024 y 12/08/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) **Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;**

b) **Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.**

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Arquitecto
Director de Infraestructura MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	259.629
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Arg. Nora R
FECHA:	2 AGO 2024 HORA: 12:31
FIRMA RECEPTOR:	

MEMORANDUM NBR N° 303/2024

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

DE : **Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta**

FECHA : 12 de agosto 2024

REFERENCIA : **Exp. N° 259.629 – 05/08/2024 – Municipalidad de Luque – Dpto. Central.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la **Nota I.M N° 443/2024** que, da origen al **expediente N° 259.629** de fecha **05/08/2024**, en el mismo el **Sr. Carlos Echeverría Estigarribia – Intendente Municipal** – de la Ciudad de Luque, solicita autorización del proyecto de obra **CONSTRUCCION DE AULA EN PB CON TECHO DE TEJAS PARA NIVEL INICIAL** para la institución educativa **Esc. Bás. N° 5575 SAN LUIS GONZAGA**.

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas (es consabido que deberán cesarse a la EETT del MEC)

Teniendo en cuenta que, la mencionada institución educativa figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa del cte. año y que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada que, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se **emite la autorización** para los fines pertinentes.

. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

Nora Beatriz Flores
Arquitecta

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos comprometidos a través de una gestión inclusiva, eficiente e innovadora para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	259629
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriana P.
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	05 AGO 2024
HORA:	9:43
FIRMA RECEPTOR:	P

Nota I. M. N° 443 /2024

Luque, 02 AGO 2024

Señor
Arq. Marcelo Javier León Noguez, Director
Dirección de Infraestructura – MEC

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE,
tiene a bien dirigirse a usted a fin de solicitar la autorización del Proyecto de obras de Infraestructura edilicia, que será financiado con fondos provenientes del FONACIDE:

“CONSTRUCCION DE AULA EN P.B. CON TECHO DE TEJAS PARA NIVEL INICIAL” para la institución educativa **ESC. BAS. N° 5575 SAN LUIS GONZAGA.**

Dicho pedido se realiza teniendo en cuenta que para obras de infraestructura edilicia, necesitamos contar con la autorización del MEC, que es un requisito al momento de realizar los trámites administrativos para procesos de llamado en la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Sin otro particular, y esperando contar con su colaboración hace propicia la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

2024/08